

EDICTO-VSCSM-09

EDICTO No. 09-2025

AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-ANM
PAR CARTAGENA

HACE SABER:

Que en el expediente relativo al Contrato de concesión No. **19829**, se profirió Auto PARCAR N° **09 del 28 de noviembre del 2024**, cuya parte resolutiva se transcribe a continuación:

*Mediante Resolución 7011185 del 17 de octubre de 1995 otorgan Licencia de Exploración No. **19829** para la exploración técnica de un yacimiento de calcáreos y demás concesibles en un área de 73,1942 hectáreas, ubicadas en el municipio de Luruaco – Atlántico, por un término de un (1) año, contado a partir del 4 de junio de 1997 fecha en que fue inscrita en el RMN. Mediante Resolución 00053 del 10 de marzo de 1997, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico otorga Licencia Ambiental por dos (2) años a la licencia de explotación No.19829. Mediante Resolución 00053 del 10 de marzo de 1997, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico otorga Licencia Ambiental por dos (2) años a la licencia de explotación No.19829. Mediante Resolución 701563 del 17 de diciembre de 1998 otorgan Licencia de Exploración No. 19829 para la extracción de Calizas en un área de 73,1942 hectáreas, ubicadas en el municipio de Luruaco – Atlántico, por un término de Diez (10) años, contado a partir del 18 de diciembre de 2002 fecha en que fue inscrita en el RMN.*

Mediante oficio con radicado No. 20251004248712 del 28 de octubre de 2025, la señora DANIELA CAMARGO MARTINEZ, en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y administrativos CONCRETOS ARGOS S.A.S., identificada con 8603506974 en su calidad de beneficiaria de la Licencia de Exploración No. **19829** allegó solicitud de Amparo Administrativo con el fin que se suspenda la perturbación por parte de **PERSONAS INDETERMINADAS**, en el área objeto del contrato, en las siguientes coordenadas:

Polígono 1		
Punto	X	Y
1	4.769.932,57	2.734.343,95
2	4.769.950,87	2.734.337,42
3	4.769.946,18	2.734.331,95
4	4.769.932,32	2.734.335,02

Polígono 2		
Punto	X	Y
1	4.769.788,74	2.734.477,86
2	4.769.828,52	2.734.504,69
3	4.769.834,21	2.734.500,60
4	4.769.795,39	2.734.466,85
5	4.769.794,58	2.734.466,56

Polígono 3		
Punto	X	Y
1	4.769.661,29	2.734.472,25
2	4.769.726,98	2.734.455,13
3	4.769.745,65	2.734.400,64
4	4.769.738,85	2.734.393,20
5	4.769.704,23	2.734.411,25
6	4.769.709,75	2.734.455,38
7	4.769.682,07	2.734.450,38
8	4.769.661,20	2.734.457,94

De acuerdo a lo anterior y por lo determinado en los Artículos 309 y 310 de la Ley 685 de 2001, el Grupo de Seguimiento y Control de la Agencia Nacional de Minería, ha determinado citar al querellante y querellados para el día 09 de diciembre del 2025 a las 9:00 am en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de LURUACO en el departamento de ATLÁNTICO, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la perturbación.



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

MIS7-P-004-F-006/V2

www.anm.gov.co



**Agencia
Nacional de Minería**

Entre otras cosas, se les recuerda a los querellados que solo será admisible su defensa si presenta un título minero vigente e inscrito (Art. 14 de la Ley 685 de 2001) o solicitud de legalización minera en trámite.

Dentro de este proceso, se ha determinado designar Ingeniero JOSE CARLOS CORREA TURIZO y Abogado GINA PAOLA MARIANO LEONES pertenecientes a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Debido a que la querellante en su escrito manifiesta que esta actividad de explotación es realizada por la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A.S identificada con NIT No. 860.350.697-4 en su calidad de beneficiario del expediente minero No. 19829 interpuso ante la Agencia Nacional de Minería-ANM solicitud de amparo administrativo contra de PERSONAS INDETERMINADAS y siendo allí el sitio donde se está presentando la perturbación al buen desarrollo de las tareas mineras

Por lo anterior, librese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al personero municipal de LURUACO en el departamento de ATLÁNTICO, para que proceda a fijar el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de LURUACO en el departamento de ATLÁNTICO, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que, una vez fijado el aviso, proceda a enviamos la constancia secretarial de fijación del mismo de conformidad con la Ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10 y en aras de agilizar los procedimientos.

Se requiere a la sociedad CONCRETOS ARGOS S.A.S identificada con NIT No. 860.350.697-4 en su calidad de beneficiario del expediente minero No. 19829, para que haga acompañamiento al personero municipal de LURUACO en el departamento de ATLÁNTICO y le indique el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente.

Remítase copia de este Auto a la Procuraduría Provincial para que proceda a verificar el cumplimiento de la Personería del municipio de LURUACO en el departamento de ATLÁNTICO, a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar, así mismo solicitamos nos allegue copia de estas actuaciones a la Agencia Nacional de Minería.

Se ordena se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante y querellados y se fije el Edicto, de conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

Copia de este acto administrativo será remitida a la Alcaldía de LURUACO en el departamento de ATLÁNTICO, para su conocimiento y acompañamiento.

Las notificaciones personales tanto del querellante como de los querellados se harán en las siguientes direcciones: QUERELLANTE: CONCRETOS ARGOS S.A.S., identificada con 8603506974 en su calidad de beneficiaria de la Licencia de Explotación No. 19829 al correo electrónico correoonnotificaciones@argos.com.co

QUERELLADO: PERSONAS INDETERMINADAS notifíquese siguiendo los parámetros del artículo 310 de la ley 685 de 2001, procediéndose a fijar un aviso en el lugar de sus trabajos mineros de explotación.

Y para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la oficina del Par Cartagena y en la página web www.anm.gov.co por un término de dos (2) días hábiles, contados a partir del día primero (01) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a las 7:30 am y se desfija el doce (12) de diciembre de dos mil veinticinco (2025) a las 4:30 pm.

MIS7-P-004-F-006/V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



www.anm.gov.co



Original firmado

ANGEL AMAYA CLAVIJO
Coordinador Punto de Atención Regional Cartagena



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia



MIS7-P-004-F-006/V2

www.anm.gov.co



Radicado: 20259110492911

Agencia Nacional de Minería

Cartagena, 28-11-2025 15:54 PM

SEÑOR (A) (ES): PERSONAS INDETERMINADAS

Asunto: CITACIÓN NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO DE AMPARO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN No. 19829.

Reciba un cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 309 y 310 del Código de Minas y a la Resolución 0050 del 22 de junio de 2012, me permito comunicarle que dentro del Título Minero No. 19829, se ha proferido Auto No. 09 del 28 de noviembre del 2025, el cual debe ser notificado personalmente, por lo tanto solicitamos se acerquen al Punto de Atención Regional Cartagena Diagonal 31 A#71-114, Barrio La Concepción, oficina 301, en Cartagena de Indias, o notificarse través de correo electrónico en la dirección par.cartagena@anm.gov.co dentro de los tres (3) días siguientes a su recibo, a fin de surtir la notificación personal o delegue a alguien para el efecto.

Atentamente,

ANGEL AMAYA CLAVIJO
COORDINADOR PAR CARTAGENA

Anexos: Auto admisorio amparo administrativo.

Copia: "No aplica".

Elaboró: Gina Paola Mariano Leones

Revisó: Angel Amaya Calvijo

Fecha de elaboración: 28-11-2025 15:49 PM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: "Total"

Archivado en: Jurídico